



**CAMBIAR
PARA SER!
¡MEJORES!**

**Baja California Sur
Comité Ejecutivo Estatal**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Baja California Sur
FORMATO: Art. 82 Fracción XXI**

Los responsables de llevar a cabo los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, en base a nuestra normatividad interna, son los integrantes del Consejo Estatal, es decir los consejeros, dicha atribución se encuentra mencionada en el inciso K del artículo 65 perteneciente al capítulo VIII "De Las Funciones del Consejo Estatal", del título Quinto "De La Organización del Partido" del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

En el siguiente enlace encontrara el Estatuto del Partido <http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/ESTATUTO.pdf>

Y la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional tendrá la responsabilidad de organizar los procesos electorales de acuerdo a lo establecido en el [Reglamento de la Comisión Electoral](#).

**Fecha de
Actualización de la información**

30 Junio 2018